



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1991

Palmira, Valle del Cauca, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2011-00448-00
Demandante:	Banco WWB S.A.
Demandado:	Blanca Nubia Velásquez de Diez

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues existe un error al totalizar el capital e intereses moratorios, téngase en cuenta que, la parte actora señaló la suma de \$13.910.943.66 pero en realidad es \$12.910.943.66.

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 10 de agosto de 2021 en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.910.943.66).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a947c33e92b755b7bd57babdb247bd8b3cda2f1de0510ebde15dafa2e7c2a104

Documento generado en 28/09/2021 12:48:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**